



SEGOVIA

Secretaría general
junta.gobierno@segovia.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

INFORMACIÓN SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESION CELEBRADA EL 8 DE AGOSTO DE 2019

Lugar: En Segovia, en Sala de Comisiones de su Casa Consistorial – Salón de la Chimenea-, sita en la Plaza Mayor, núm. 1 de Segovia

Fecha: ocho de agosto de 2019

Carácter de la sesión: Ordinaria

Fecha de la convocatoria: Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha 6 de agosto de 2019, Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código **12433160607313604365**.

Hora de Inicio: ocho horas y treinta y dos minutos (8:32 h)

Constitución: En Primera convocatoria

Hora de finalización: ocho horas y cuarenta y nueve minutos (8:49 h) del mismo día

El Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Desarrollo Económico y Empleo, que actúa como Alcalde Accidental y la preside.

El Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Gobierno Interior, Personal, Patrimonio y Contratación.

La Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Seguridad.

La Concejala Delegada de Turismo, Tráfico Transportes y Movilidad.

La Concejala Delegada de Urbanismo y Patrimonio Histórico.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Educación.

No asistieron a la sesión habiendo justificado su ausencia ante la Ilma. Sra. Alcaldesa el Tercer Teniente de Alcalde y Concejal de Medio Ambiente y Juventud y el Concejal Delegado de Obras, Servicios e Infraestructuras.

Asisten a la sesión, con voz y sin voto, el Portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos (CS) y el Portavoz del Grupo Municipal de Podemos - Equo.

En la Ciudad de Segovia, en el lugar y fecha indicados, se reunieron bajo la Presidencia del la Ilmo. Sr. Alcalde Acctal JESÚS GARCÍA ZAMORA, los componentes de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo



sido convocados a tal efecto por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Acctal, convocatoria que, acompañada del orden del día de la sesión, fue debidamente notificada a todos sus integrantes -Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código **12434064213246326312** en <http://sede.segovia.es/validacion>, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, Ac. Núm. 20, y la disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia:

Concurriendo inicialmente SEIS de los NUEVE integrantes de este órgano, con lo que se alcanza el quórum de asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes, y teniéndose por convocados en tiempo y forma, se constituyó, la Junta de Gobierno Local, asistida por mí la Secretaria General Acctal, que doy fe del acto como secretaria del órgano.

Asimismo, asistió a la sesión la Interventora Acctal.

Seguidamente se procedió a la consideración de los asuntos que integran el orden del día, adoptándose al respecto los siguientes acuerdos:

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 09 de Julio de 2019, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 86 de 19 de julio de 2019), en la Junta de Gobierno Local.

Y visto el artículo 40 del Reglamento orgánico de Ayuntamiento de Segovia (revisión 2013), (BOP de 29 de mayo de 2013), por el que se delegan competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

La Junta de gobierno Local en sesión ordinaria de carácter resolutivo adoptó los siguientes acuerdos:

Acuerdo núm. 592.- Dación de cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada el 1 de agosto de 2019 con el carácter de ordinaria, y aprobación de las rectificaciones que, en su caso, procedan.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Y no formulándose observaciones, por unanimidad de los asistentes, RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

A. EJERCICIO DE COMPETENCIAS DELEGADAS.

A.1. POR DELEGACION DE LA ILMA. SRA. ALCALDESA.- Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 09 de Julio de 2019, de delegación en la Junta de Gobierno Local de atribuciones Alcalde y de delegación de atribuciones en materia de contratación.

GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL



Acuerdo núm. 594.- Expediente e-Pac 1410/2019/PG1000.- Propuesta de aceptación de los anexos normalizados y aprobación de proyectos, de la subvención para la contratación de perceptores de renta garantizada de la ciudadanía, mayores de 55 años para la realización de obras y servicios de interés general y social (EXCYL55/19).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

PRIMERO.- Considerar aceptada la subvención directa y presentada a la Junta de Castilla y León, los documentos normalizados de aceptación de la subvención Anexo I, solicitud de anticipo del 35% de la subvención concedida, y acreditar en el modelo normalizado Anexo II de declaración responsable, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Aprobar las obras a realizar:

A.- Proyecto del Departamento de Cultura

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Segovia desarrolla un amplio programa de actividades culturales que se extiende a lo largo de todo el año y que se desarrolla en diferentes espacios, entre los que destacan La Cárcel-Segovia Centro de Creación (con varios espacios escénicos – la Sala Julio Michel y la Sala Ex.Presa 2 -, espacios de exposiciones temporales, así como la exposición permanente sobre la Memoria de la Cárcel, que la Concejalía pretende mantener abierto). La Alhóndiga (celebración de exposiciones, actos, presentaciones, conciertos y un largo etc.) y San Nicolás, además de las actividades que se realizan al aire libre.

El proyecto en concreto para el que solicita la subvención es el desarrollo de las exposiciones vinculadas al Centenario de la Llegada de Antonio Machado a Segovia, que se está celebrando a lo largo de este 2019 y que van a tener lugar tanto en la Sala de la Alhóndiga como en la citada Cárcel, así como el resto de actividades vinculadas al citado centenario. Entre estas destaca especialmente la apertura permanente del Memorial Democrático situado en La Cárcel Segovia Centro de Creación.

Las principales funciones que desarrollarán estos operarios son:

- Apertura y cierre de puertas de los recintos en los que se celebren actividades culturales. Control de aforo. Manejo de alarmas.
- Mantenimiento, vigilancia y control de las instalaciones, así como su preparación para el desarrollo de actos.
- Información y atención correcta al público
- Control y registro de usuarios (control de accesos a actividades; registro por escrito del número de asistentes a las actividades y/u otras actividades relacionadas)
- Traslado de documentación, paquetes, enseres, etc., entre dependencias municipales o a otra organización.



- Apoyo a los montajes y desmontajes de exposiciones.
- Funciones de apoyo y colaboración en general con la dependencia municipal

B.- Auxiliar administrativo adscrito a la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo

PROTOCOLO ACTUACION COLONIA DE GATOS

La concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo, con fecha de 16 de noviembre de 2017 y mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, aprobó el Protocolo de Actuación para el control de colonias de gatos callejeros a través del método C.E.S. (Captura, Esterilización y Suelta). Dicho protocolo se ha estado aplicando durante todo el año 2018, continuidad en el ejercicio 2019, y desde el mes de febrero se está llevando a cabo.

El objeto del protocolo es establecer unas líneas de actuación para controlar las colonias de gatos en la ciudad, mediante la captura, esterilización y suelta. Asimismo, se pretende concienciar a la población de que alimentar a los gatos de forma inapropiada puede causar problemas de salud pública, siendo perjudicial para el animal y la convivencia ciudadana.

Todos los colaboradores han de seguir unas pautas, tal y como contempla el protocolo, a la hora de alimentar a los gatos, de una forma racional y responsable, que respete a los animales y al vecindario donde se ubica cada colonia, y para ello han de firmar un compromiso de aceptación del protocolo. Se pretende que únicamente alimenten a los gatos las personas que han sido autorizadas por el Ayuntamiento. Esta medida evitará la suciedad que se genera cuando se alimenta a los gatos con restos de comida u otro tipo de alimentos, que no son apropiados ni para la salud de los gatos ni para el vecindario.

A este protocolo se han unido 50 colaboradores que son los que alimentan a los gatos, distribuidos por los barrios de Segovia, así como ayuda para capturar a los que van a ser esterilizados por las Asociaciones protectoras de animales.

Este programa supone reuniones con los colaboradores de las distintas zonas de Segovia, así como un seguimiento semanal de las zonas en donde se está llevando a cabo la esterilización, con las clínicas veterinarias que llevan a cabo dicha esterilización y las Asociaciones Protectoras de Animales que aplican el procedimiento.

Este proyecto requiere la ejecución de las siguientes funciones y/o tareas a realizar:

Tramitar los expedientes de solicitud de participación en el protocolo de actuación, tanto solicitudes de cuidadores de colonias de gatos, como de Asociaciones Protectoras de Animales.

Expedición de carnet de cuidador de colonia y firma de compromisos de aceptación de las condiciones para ser cuidador de colonia.

Organización de los voluntarios en función de las zonas en donde se ubican las colonias.



Gestión de quejas relacionadas con la gestión de las colonias de gatos y la problemática que genera en el vecindario.

Convocatorias de reuniones con los distintos cuidadores de las zonas, para seguimiento del protocolo.

Coordinador de actuaciones entre el Ayuntamiento, las Clínicas Veterinarias, los cuidadores y las entidades colaboradoras.

Gestión de censo de gatos esterilizados por colonias

Atención al ciudadano, telefónica y personalmente en la relación con las incidencias que se generan en la aplicación de este procedimiento.

Otras funciones relacionadas con los animales.

Apoyo y colaboración en funciones propias del área.

C.- Responsable informador para la estación de autobuses

Desde el Departamento de Trafico Transportes y Movilidad, se pone de manifiesto la falta de personal, que será destinado a prestar servicios en la Estación de Autobuses de Segovia conforme al siguiente PROYECTO:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE PERSONAL:

Por Resolución de 6 de junio de 2017 la Dirección General de Transportes e Infraestructuras de la Junta de Castilla y León aprobó el establecimiento de la Estación de Autobuses de Segovia en el edificio de titularidad municipal ubicado en Plaza de la Estación de Autobuses nº 2 (Calle Ezequiel González 20). La consideración de tal implica que la misma habrá de disponer de todos los requisitos establecidos al efecto en el Artículo 184 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (RLOTT), que especifica que:

“1. Para alcanzar tal consideración a efectos de la ordenación del transporte, las estaciones de transporte de viajeros deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Contar con accesos, para entradas y salidas de los vehículos, configurados de modo que no produzcan interferencias entre los mismos ni alteraciones sensibles en la capacidad de circulación normal por las vías colindantes.

b) Contar con accesos para entradas y salidas de los viajeros, independientes de los vehículos.

c) Poseer dársenas cubiertas en número suficiente para los aparcamientos simultáneos que se precisen.

d) Tener andenes cubiertos para subida y bajada de viajeros.

e) Contar con zonas de espera independientes de los andenes.



f) Contar con instalaciones de servicios sanitarios.

g) Poseer dependencias, de uso común o individualizado, para la facturación, consigna y venta de billetes, así como oficina de información, ya sean explotadas por medios propios o a través de terceros.”

En la Resolución arriba citada, se establecía la obligación de aprobar el correspondiente Reglamento de Explotación y Régimen Tarifario, por parte del Ayuntamiento.

El régimen Tarifario fue aprobado por Ordenanza Fiscal de la Tasa por el Servicio De Estación Municipal de Autobuses aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión 1-12-2017 (BOP 18-12-2017).

El Reglamento de Explotación fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación el 23 de febrero de 2018, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín oficial el 2 de mayo de 2018.

En los artículos 22 y 23 del citado Reglamento se establece que:

Artículo 22. – La plantilla del personal para el servicio de explotación de la Estación de Autobuses, será fijada por el Ayuntamiento de modo que cubra adecuadamente las necesidades de ésta, pudiendo contratar servicios de limpieza, vigilancia, consigna, electricidad, mantenimiento, etc.

El responsable de la Estación es la autoridad superior de la misma y está asistido de todas las facultades precisas para el buen funcionamiento del establecimiento.

Su cometido será:

- 1. La normal dirección de los servicios propios de la Estación.*
- 2. Organizar la circulación de los vehículos en el interior de la Estación controlando especialmente los tiempos máximos de estancia de los autobuses en las dársenas.*
- 3. Dar o denegar la salida a cada uno de los vehículos a la hora en punto prevista en cada línea o itinerario.*
- 4. Dar cuenta a la Administración competente de todos los incumplimientos que cometan las empresas contraviniendo órdenes que se den con respecto a la circulación en el interior de la Estación, así como las relativas a la carga y descarga.*
- 5. Velar por el cumplimiento de lo preceptuado en el presente Reglamento, legislación de transportes y normas de circulación vial, en cuanto sea de aplicación al servicio de explotación que tiene encomendado.*

Artículo 23. – El cargo de responsable de la Estación será desempeñado por la persona que designe el Ayuntamiento.

De esta forma y para poder dar cumplimiento a la normativa, previamente mencionada, es preciso que la Estación cuente con el personal necesario al efecto. Pues de lo contrario se podría producir un incumplimiento de las disposiciones de carácter general que regulan la



instalación, lo que, en último término podrían conducir a la revocación De la Resolución de junio de 2017 de la Dirección General de Transportes e Infraestructuras de la Junta de Castilla y León que aprobó el establecimiento de la Estación de Autobuses. Es por ello por lo que desde el departamento de Trafico Transportes y Movilidad se pretende llevar a cabo este proyecto con la contratación de un Responsable/informador de la Estación de Autobuses de Segovia, Grupo C2 Nivel 15, asimilado a un auxiliar administrativo en la tabla de retribuciones del Ayuntamiento de Segovia.

La jornada de trabajo que se propone, es una jornada completa, que supone rotar en turnos de mañana y tarde con festivos. El aspirante, como norma general, trabajará tres mañanas, tres tardes y librerá tres días continuados, con el siguiente horario:

Mañana de 07:30 a 14:30 y tarde de 14:00 a 21:00

Las funciones y el perfil de la persona cuya contratación se solicita se exponen a continuación:

I.- MISIÓN

Autoridad superior de la Estación de autobuses para la ejecución de las tareas encomendadas a dicha figura en el Reglamento de la Estación de Autobuses de Segovia.

Informar y asesorar a los usuarios en temas relacionados con el transporte en general y otros usos y servicios propios de la estación según los procedimientos establecidos por las instrucciones recibidas por su superior.

II.- FUNCIONES

Funciones 1.- REALIZACIÓN DIRECTA DE TRABAJOS ENCOMENDADOS CON LA CATEGORÍA.

- La normal dirección de los servicios propios de la Estación, elevando propuestas de mejoras de funcionamiento y organización.
- Control de las llaves de dependencias de la Estación.
- Desempeño de las funciones con una cierta autonomía del responsable del superior jerárquico.
- Organizar la circulación de los vehículos en el interior de la Estación controlando especialmente los tiempos máximos de estancia de los autobuses en las dársenas.
- Dar o denegar la salida a cada uno de los vehículos a la hora en punto prevista en cada línea o itinerario.
- Dar cuenta a la Administración competente de todos los incumplimientos que cometan las empresas contraviniendo órdenes que se den con respecto a la circulación en el interior de la Estación, así como las relativas a la carga y descarga.
- Velar por el cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de la Estación de Autobuses, legislación de transportes y normas de circulación vial, en cuanto sea de



aplicación al servicio de explotación que tiene encomendado.

- Informar al público a través de medios audiovisuales, el número de andén de salida de los vehículos, la hora y el destino, así como cuanta información se considere oportuna, incluidos los retrasos y posibles incidencias que puedan producirse.
- Supervisión del estado de la instalación, dando cuenta de las incidencias detentadas.
- Tareas de mantenimiento básico de la instalación, debiendo dar traslado al responsable de los edificios municipales en el caso de averías que hagan precisa la actuación de ese servicio.
- Atención al público, personal, por correo electrónico o telefónicamente.
- Recepción de quejas y reclamaciones realizadas por los usuarios de la estación de Autobuses.
- Registro en la base de datos del número de personas que solicitan información al viajero, así como de la procedencia de las mismas y el tipo de información que requieren.
- Revisión y solicitud de reposición de suministros del botiquín.
- En su caso, atender al servicio de préstamo de bicicletas: información, firma de contratos, comunicaciones con los usuarios, así como todas aquellas que puedan surgir.
- En su caso, entrega y recogida de los dispositivos de acceso del Aparcamiento Público de José Zorrilla.
- En su caso, actualización de la página web de movilidad del Ayuntamiento de Segovia, introduciendo aquellas modificaciones que sean indicadas, en su caso, por el superior inmediato y /o por el superior jerárquico.
- En su caso, colaboración con la concejalía de turismo, ofreciendo información turística a aquellos visitantes que lo requieran, o remitiéndoles a la oficina de turismo más cercana. Podrán a su vez registrar en la base de datos de turismo, la procedencia, edad, número de noches, así como otros datos no personales.

Funciones 2: REALIZACIÓN DE AQUELLAS FUNCIONES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS RELACIONADAS CON LA MISIÓN Y LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS PARA EL PUESTO.

- Relaciones recíprocas entre dependencias municipales para el cumplimiento de sus fines.

III. Conocimientos y Experiencia requeridos:

1.- Titulación/ formación básica:

Grupo C2 Nivel 15, asimilado a un auxiliar administrativo en la tabla de retribuciones del Ayuntamiento de Segovia.

2.-Conocimientos Específicos



Se valorará el conocimiento de una segunda lengua. (inglés/francés)

D.- Ayudante jardinero para el proyecto “MANTENIMIENTO DEL JARDÍN DEL REY EN LA CASA DE MONEDA”.

Se trata de realizar una labor de conservación y mantenimiento del Jardín de la Casa de Moneda y colaborar en el mantenimiento y actividades que se desarrollen en el complejo.

TRABAJOS A EJECUTAR:

Riegos

Limpieza de maleza y basura

Realizar pequeñas plantaciones

Podas

Recortar setos

Cortar césped

Limpiar y acondicionar los caminos de jabre

Limpiar las fuentes

Pequeños trabajos de albañilería

Se valorarán:

Conocimientos de albañilería

Horario: de mañana de lunes a viernes

E.- Operario de cometidos varios para llevar a cabo el proyecto “MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE TRÁFICO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD”.

Se trata de realizar una labor de mantenimiento y mejoras de los siguientes espacios municipales:

- Estación de Autobuses.
- Parking de José Zorrilla.
- Parque infantil de tráfico.
- Aparcamiento de autocares Velódromo.
- Estacionamientos disuasorios.
- Estacionamiento de auto caravanas.



TRABAJOS A EJECUTAR:

En general los trabajos a ejecutar son los siguientes:

1. En espacios interiores:

- Limpieza en profundidad de las instalaciones, bien por fregado o aspirado. Esta labor posteriormente debe de ser periódica.
- Limpieza de sumideros, limpieza de puertas.
- Barrido de rampas, barrido de escaleras de accesos peatonales.
- Limpieza de los elementos susceptibles de coger mucho polvo y residuos como las luces, los extintores, las rejillas, etc
- Reposición de alumbrado.
- Pintura de zócalos.
- Pequeños trabajos de albañilería.
- Reportar cualquier incidencia en las instalaciones o en los edificios para que se pueda actuar con diligencia.
- En su caso, colocar publicidad en los espacios publicitarios habilitados al efecto.
- Custodia, bajo su responsabilidad, de las llaves de las instalaciones.
- Velar por el cumplimiento del Reglamento de Uso del Aparcamiento Público de José Zorrilla. Y de la Estación de autobuses, Comunicar al departamento de Trafico Transportes y movilidad de las infracciones que se puedan cometer por contravenir los mencionados reglamentos.

2. En zonas exteriores:

- Limpieza de maleza y basura.
- Realizar pequeñas plantaciones.
- Desbroces.
- Pintura de los elementos exteriores de las instalaciones

3. Otras labores:

- Ayudas a las diferentes actividades desarrolladas o impulsadas desde la Concejalía como por ejemplo la semana europea de la movilidad

HORARIO.

Horario de mañana de lunes a viernes.



APTITUDES.

Se valorará conocimientos de albañilería.

TERCERO.- Que el personal a adscribir a cada uno de los servicios sean los siguientes:

DEPENDENCIA MUNICIPAL	CATEGORIAS	NÚMERO DE EMPLEADOS
CULTURA	Operarios de cometidos varios.	2
SERVICIOS SOCIALES	Auxiliar Administrativo	1
TRAFICO Y TRANSPORTES Y MOVILIDAD	Responsable informador para estación de autobuses	1
	Operario de cometidos varios para mantenimiento de edificios y espacios dependientes del área	1
TURISMO	Ayudante jardinero	1
		TOTAL 6 PUESTOS

CUARTO.- Que en cualquier caso la ejecución de lo aquí acordado estará condicionado a la tramitación del señalado expediente económico que paralelamente se viene tramitando.

QUINTO.- Se solicite por la Alcaldía la adecuación del número de contratos a la subvención concedida.

SEXTO.- A la finalización de los contratos se realizará por los servicios a los que han sido adscritos personal subvencionado memoria con los objetivos cumplidos.

SÉPTIMO.- En todo tipo de publicidad que se haga de las actuaciones subvencionadas deberá hacerse constar la colaboración de la junta de Castilla y León. La publicidad gráfica se ajustará al Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo núm. 595.- Expediente e-Pac 1410/2019/PG1000.- Propuesta de aprobación de la presentación de anexos normalizados y aprobación de proyectos de la subvención para la contratación temporal de desempleados mayores de 55 años para la realización de obras y servicios de interés general y social (MAYEL/19).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:



PRIMERO.- Considerar aceptada la subvención directa concedida y presentada en la Junta de Castilla y León, así como los documentos normalizados de aceptación de la subvención Anexo I, solicitud de anticipo del 35% de la subvención concedida, y acreditar en el modelo normalizado Anexo II de declaración responsable, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto a ejecutar con el siguiente contenido:

A.- Responsable informador para la estación de autobuses

Desde el Departamento de Trafico Transportes y Movilidad, se pone de manifiesto la falta de personal, que será destinado a prestar servicios en la Estación de Autobuses de Segovia conforme al siguiente PROYECTO:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE PERSONAL:

Por Resolución de 6 de junio de 2017 la Dirección General de Transportes e Infraestructuras de la Junta de Castilla y León aprobó el establecimiento de la Estación de Autobuses de Segovia en el edificio de titularidad municipal ubicado en Plaza de la Estación de Autobuses nº 2 (Calle Ezequiel González 20). La consideración de tal implica que la misma habrá de disponer de todos los requisitos establecidos al efecto en el Artículo 184 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (RLOTT), que especifica que:

“1. Para alcanzar tal consideración a efectos de la ordenación del transporte, las estaciones de transporte de viajeros deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Contar con accesos, para entradas y salidas de los vehículos, configurados de modo que no produzcan interferencias entre los mismos ni alteraciones sensibles en la capacidad de circulación normal por las vías colindantes.*
- b) Contar con accesos para entradas y salidas de los viajeros, independientes de los vehículos.*
- c) Poseer dársenas cubiertas en número suficiente para los aparcamientos simultáneos que se precisen.*
- d) Tener andenes cubiertos para subida y bajada de viajeros.*
- e) Contar con zonas de espera independientes de los andenes.*
- f) Contar con instalaciones de servicios sanitarios.*
- g) Poseer dependencias, de uso común o individualizado, para la facturación, consigna y venta de billetes, así como oficina de información, ya sean explotadas por medios propios o a través de terceros.”*

En la Resolución arriba citada, se establecía la obligación de aprobar el correspondiente Reglamento de Explotación y Régimen Tarifario, por parte del Ayuntamiento.

El régimen Tarifario fue aprobado por Ordenanza Fiscal de la Tasa por el Servicio De



Estación Municipal de Autobuses aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión 1-12-2017 (BOP 18-12-2017).

El Reglamento de Explotación fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación el 23 de febrero de 2018, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín oficial el 2 de mayo de 2018.

En los artículos 22 y 23 del citado Reglamento se establece que:

Artículo 22. – La plantilla del personal para el servicio de explotación de la Estación de Autobuses, será fijada por el Ayuntamiento de modo que cubra adecuadamente las necesidades de ésta, pudiendo contratar servicios de limpieza, vigilancia, consigna, electricidad, mantenimiento, etc.

El responsable de la Estación es la autoridad superior de la misma y está asistido de todas las facultades precisas para el buen funcionamiento del establecimiento.

Su cometido será:

- 1. La normal dirección de los servicios propios de la Estación.*
- 2. Organizar la circulación de los vehículos en el interior de la Estación controlando especialmente los tiempos máximos de estancia de los autobuses en las dársenas.*
- 3. Dar o denegar la salida a cada uno de los vehículos a la hora en punto prevista en cada línea o itinerario.*
- 4. Dar cuenta a la Administración competente de todos los incumplimientos que cometan las empresas contraviniendo órdenes que se den con respecto a la circulación en el interior de la Estación, así como las relativas a la carga y descarga.*
- 5. Velar por el cumplimiento de lo preceptuado en el presente Reglamento, legislación de transportes y normas de circulación vial, en cuanto sea de aplicación al servicio de explotación que tiene encomendado.*

Artículo 23. – El cargo de responsable de la Estación será desempeñado por la persona que designe el Ayuntamiento.

De esta forma y para poder dar cumplimiento a la normativa, previamente mencionada, es preciso que la Estación cuente con el personal necesario al efecto. Pues de lo contrario se podría producir un incumplimiento de las disposiciones de carácter general que regulan la instalación, lo que, en último término podrían conducir a la revocación De la Resolución de junio de 2017 de la Dirección General de Transportes e Infraestructuras de la Junta de Castilla y León que aprobó el establecimiento de la Estación de Autobuses. Es por ello por lo que desde el departamento de Trafico Transportes y Movilidad se pretende llevar a cabo este proyecto con la contratación de dos Responsables/informadores de la Estación de Autobuses de Segovia, Grupo C2 Nivel 15, asimilado a un auxiliar administrativo en la tabla de retribuciones del Ayuntamiento de Segovia.



La jornada de trabajo que se propone, es una jornada completa, que supone rotar en turnos de mañana y tarde con festivos. El aspirante, como norma general, trabajará tres mañanas, tres tardes y librará tres días continuados, con el siguiente horario:

Mañana de 07:30 a 14:30 y tarde de 14:00 a 21:00

Las funciones y el perfil de la persona cuya contratación se solicita se exponen a continuación:

I.- MISIÓN

Autoridad superior de la Estación de autobuses para la ejecución de las tareas encomendadas a dicha figura en el Reglamento de la Estación de Autobuses de Segovia.

Informar y asesorar a los usuarios en temas relacionados con el transporte en general y otros usos y servicios propios de la estación según los procedimientos establecidos por las instrucciones recibidas por su superior.

II.- FUNCIONES

Funciones 1.- REALIZACIÓN DIRECTA DE TRABAJOS ENCOMENDADOS CON LA CATEGORÍA.

- La normal dirección de los servicios propios de la Estación, elevando propuestas de mejoras de funcionamiento y organización.
- Control de las llaves de dependencias de la Estación.
- Desempeño de las funciones con una cierta autonomía del responsable del superior jerárquico.
- Organizar la circulación de los vehículos en el interior de la Estación controlando especialmente los tiempos máximos de estancia de los autobuses en las dársenas.
- Dar o denegar la salida a cada uno de los vehículos a la hora en punto prevista en cada línea o itinerario.
- Dar cuenta a la Administración competente de todos los incumplimientos que cometan las empresas contraviniendo órdenes que se den con respecto a la circulación en el interior de la Estación, así como las relativas a la carga y descarga.
- Velar por el cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de la Estación de Autobuses, legislación de transportes y normas de circulación vial, en cuanto sea de aplicación al servicio de explotación que tiene encomendado.
- Informar al público a través de medios audiovisuales, el número de andén de salida de los vehículos, la hora y el destino, así como cuanta información se considere oportuna, incluidos los retrasos y posibles incidencias que puedan producirse.
- Supervisión del estado de la instalación, dando cuenta de las incidencias detentadas.



- Tareas de mantenimiento básico de la instalación, debiendo dar traslado al responsable de los edificios municipales en el caso de averías que hagan precisa la actuación de ese servicio.
- Atención al público, personal, por correo electrónico o telefónicamente.
- Recepción de quejas y reclamaciones realizadas por los usuarios de la estación de Autobuses.
- Registro en la base de datos del número de personas que solicitan información al viajero, así como de la procedencia de las mismas y el tipo de información que requieren.
- Revisión y solicitud de reposición de suministros del botiquín.
- En su caso, atender al servicio de préstamo de bicicletas: información, firma de contratos, comunicaciones con los usuarios, así como todas aquellas que puedan surgir.
- En su caso, entrega y recogida de los dispositivos de acceso del Aparcamiento Público de José Zorrilla.
- En su caso, actualización de la página web de movilidad del Ayuntamiento de Segovia, introduciendo aquellas modificaciones que sean indicadas, en su caso, por el superior inmediato y /o por el superior jerárquico.
- En su caso, colaboración con la concejalía de turismo, ofreciendo información turística a aquellos visitantes que lo requieran, o remitiéndoles a la oficina de turismo más cercana. Podrán a su vez registrar en la base de datos de turismo, la procedencia, edad, número de noches, así como otros datos no personales.

Funciones 2: REALIZACIÓN DE AQUELLAS FUNCIONES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS RELACIONADAS CON LA MISIÓN Y LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS PARA EL PUESTO.

- Relaciones recíprocas entre dependencias municipales para el cumplimiento de sus fines.

III. Conocimientos y Experiencia requeridos:

1.- Titulación/ formación básica:

Grupo C2 Nivel 15, asimilado a un auxiliar administrativo en la tabla de retribuciones del Ayuntamiento de Segovia.

2.-Conocimientos Específicos

Se valorará el conocimiento de una segunda lengua. (inglés/francés)

B.- Propuesta de contratación temporal de un Auxiliar Administrativo para Participación Ciudadana

1.- OBJETO/FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA



La contratación temporal de personas mayores de 55 años, desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

2.- FUNCIONES A REALIZAR POR AUXILIAR ADMINISTRATIVO SOLICITADO

La Concejalía de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, necesita incorporar un trabajador para desarrollar las siguientes funciones:

- Atención presencial y telefónica al público y prestar información al ciudadano desde el punto de información y atención ciudadana situado en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.
- Colaboración con los distintos puestos que componen la unidad administrativa.
- Utilización de medios informáticos para el desarrollo de su trabajo.
- Recogida, tratamiento y seguimiento de sugerencias y quejas.
- Apoyo administrativo para el tratamiento y gestión del correo electrónico general del departamento, así como de las incidencias y su resolución a través de la “Línea Verde” del Ayuntamiento.
- Apoyo a la Concejalía en general en asuntos de urgencia y necesidad del Servicio.
- En general, la realización de actividades administrativas propias de su destino y las recibidas por la Concejalía, jefatura del servicio o normas de aplicación.
-

3.- NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Desde esta Concejalía se solicita y propone la contratación de un trabajador para desarrollar las funciones anteriormente mencionadas como auxiliar administrativo, dada la necesidad existente en la Casa Consistorial para reforzar y mejorar el servicio de atención al público en general, así como del mantenimiento y continuidad del mismo ante las sustituciones del personal asignado en caso de ausencias por motivo de descanso vacacional, libranzas, enfermedad o cualesquiera otros reconocidos legalmente.

4.- PROPUESTA

Por lo anteriormente expuesto, cumpliendo con los requisitos y condiciones recogidos en las bases de la convocatoria en el encabezamiento referida, SE PROPONE la contratación de un auxiliar administrativo para desarrollar las funciones descritas en el apartado segundo, entre otras y con las habilidades necesarias para poder desarrollarlas.

TERCERO.- Que el personal a adscribir a cada uno de los servicios sean los siguientes:

DEPENDENCIA MUNICIPAL	CATEGORIAS	NÚMERO DE EMPLEADOS
Tráfico y Transportes Estación de autobuses	Responsable / Informador	2
Participación ciudadana	Auxiliar administrativo	1



TOTAL 3 PUESTOS

CUARTO.- Que en cualquier caso la ejecución de lo aquí acordado estará condicionado a la tramitación del señalado expediente económico que paralelamente se viene tramitando.

QUINTO.- Se solicite por la Alcaldía la adecuación del número de contratos a la subvención concedida.

SEXTO.- A la finalización de los contratos se realizará por los servicios a los que han sido adscritos personal subvencionada memoria con los objetivos cumplidos.

SÉPTIMO.- En todo tipo de publicidad que se haga de las actuaciones subvencionadas deberá hacerse constar la colaboración de la junta de Castilla y León. La publicidad gráfica se ajustará al Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León.

AREA 3: URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

AREA 3 A: URBANISMO

URBANISMO: PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

Acuerdo núm. 596.- Expediente e-Pac 1661/2019/PG1000.- Propuesta de aprobación de la liquidación final y de la certificación final del proyecto de obras de urbanización de la calle San Cristóbal. Tramo superior entre calle Hortelanos-Castellana, 2018 de Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero. - Autorizar la liquidación final de la Obra con un importe total de 56.649,96€ que supone un incremento presupuestario de 4.740,96€ que traducido a términos porcentuales supone el 9,1332%, sobre un importe inicial de adjudicación de 51.909,00€ .

Segundo. - Aprobar la certificación final del PROYECTO DE OBRAS DE "URBANIZACIÓN DE LA CALLE SAN CRISTOBAL. TRAMO SUPERIOR ENTRE CALLE HORTELANOS-CASTELLANA ,2018" DE SEGOVIA de Segovia, por importe de 25.999,62 € IVA incluido.

Tercero.- Remitir el Expediente a Intervención General Municipal para la ejecución del presente Acuerdo, con el ruego de que una vez finalizada la tramitación correspondiente se proceda a su devolución.

LICENCIAS

Acuerdo núm. 597.- Expediente PAC 001451/2018.- Propuesta de aprobación del plano de final de obra y concesión de licencia urbanística de primera ocupación de ampliación, rehabilitación integral y cambio a uso rural de la vivienda sita en calle Costanilla, Revenga (Segovia).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:



PRIMERO.- Aprobar el plano final de obra relativo a la ampliación, rehabilitación integral y cambio de uso de la vivienda rural sita en la Calle Costanilla, Revenga, Segovia, firmado por el Arquitecto (Nº. Col. 1613 COACYLE).

SEGUNDO.- Conceder licencia de primera ocupación para la ampliación, rehabilitación integral y cambio de uso de la vivienda rural sita en la Calle Costanilla, Revenga, Segovia.

TERCERO.- Remitir el acuerdo a la Sección Municipal de Tributos, debiendo destacar en lo que a la liquidación del I.C.I.O. se refiere lo siguiente:

El presupuesto de ejecución material previsto en el proyecto de ejecución en base al cual se obtuvo la licencia, coincide con el importe de la Certificación del Coste Final de la Obra Ejecutada (52.000,00 €, incluyendo un capítulo destinado a seguridad y salud de 142,15 €), lo que se comunica a efectos del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes si no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

Acuerdo núm. 598.- Expediente e-Pac 54/2019/P33004.- Propuesta de aprobación del proyecto de ejecución y autorización del inicio de las obras para la ejecución de edificio de 80 viviendas, despachos profesionales, trasteros y garaje, sito en la parcela M-9, sector I Plaza de Toros, calle Sexmo de Lozoya, Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de ejecución, presentado por Decantador de Chamberí, S.L., y autorizar el inicio de las obras para la ejecución de edificio de 80 viviendas, despachos profesionales, trasteros y garaje, sito en la Parcela M-9, Sector I Plaza de Toros, Calle Sexmo de Lozoya, Segovia; siempre que se observen los siguientes condicionantes:

CONDICIONES PARTICULARES:

1.- Las tierras procedentes de la excavación que se destinen a operaciones de relleno y obras distintas a aquellas en las que se generaron deberán estar a lo dispuesto en la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales



naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron.

2.- En base a lo indicado en el artículo 43 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, la comunicación ambiental relativa a los garajes se presentará una vez que hayan finalizado las obras, y, en todo caso, con anterioridad al inicio de la actividad, al mismo tiempo que se solicite la licencia de primer uso del edificio.

CONDICIONES GENERALES:

1ª.- Las que en materia de obras se establezcan con carácter general por vía legal o reglamentaria y, especialmente, las señaladas en la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia.

2ª.- La licencia se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3ª.- La presente licencia no ampara la ocupación de vía pública, el vallado de obra, la instalación de grúa o la colocación de andamios, de contenedores u otras instalaciones de obra, que, de ser necesarias conforme al artículo 209 del PGOU, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

4ª.- Las obras deberán ser iniciadas en el plazo máximo de un mes contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de ejecución. Las actuaciones que garanticen la consolidación del inmueble deberán ser finalizadas en el plazo máximo de un año. El resto de actos de uso amparados por la licencia, deberá ser finalizado en el plazo de tres años.

En caso contrario, el Ayuntamiento, conforme al artículo 319 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, iniciará de oficio y de forma inmediata una orden de ejecución para obligar al propietario a cumplir con los deberes urbanísticos señalados en el Artículo 14, pudiendo proceder a la imposición de las multas coercitivas a las que se refiere el artículo 322.

5ª.- Deberá notificarse a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras mediante escrito en el que se haga constar la identidad del promotor, los técnicos directores, así como de la empresa contratista, firmado por todos ellos.

6ª.- Durante todo el tiempo que dure la obra deberá disponer de una copia de la licencia de obras concedida y de un cartel informativo que debe atender a las siguientes reglas:

“En cumplimiento del art. 300.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se colocará en el acceso a las obras, junto a la entrada de la misma y en lugar perfectamente visible y legible desde la vía pública, un Cartel Informativo con el siguiente formato y especificaciones técnicas.

(Pueden consultarse ejemplos gráficos en la Web Municipal www.segovia.es, apartado “Trámites y Gestiones”, subapartado “Urbanismo, Licencias Urbanísticas”, pulsando “[Cartel Informativo de Licencias Urbanísticas](#)”):



- Tamaño: 50x70cm2
- Tipografía: HELVETICA BLACK y AZ UL PANTONE 646 con la distribución que se ve en el ejemplo adjunto. El título principal en tamaño de letra 92, el resto de la información en 50.
- Material: forex, dibond, cartón pluma, vinilo pegado a chapa rígida, etc.
- El cartel, además de la información que va sobre fondo blanco en letras azules y negras, lleva en la parte inferior, una franja de 7 cm de ancha, en color azul pantone 646, en donde aparece el escudo y las palabras Ayuntamiento de Segovia caladas en blanco.”.

7ª.- Sobre el Estudio de seguridad y salud en las obras presentado, su aprobación debe entenderse referida únicamente a las obras previstas en el mismo, sin que suponga pronunciamiento alguno sobre la idoneidad de las medidas de Seguridad e Higiene en él planteadas.

El Plan de Seguridad que se elabore en desarrollo del Estudio deberá permanecer en la obra durante todo su transcurso y a disposición permanente de la Dirección Facultativa, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y los Técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en las Administraciones públicas competentes.

El promotor de las obras estará vinculado al cumplimiento de las obligaciones que frente a las demás Administraciones competentes en esta materia se fijan en el Real Decreto 1627/1.997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción (B.O.E. de 25 de octubre).

8ª.- No podrá utilizarse la instalación en tanto no se obtenga la licencia de primera utilización de la misma, que deberá ser solicitada acompañando certificados de final de obra y de liquidación final de obras, documentos expedidos por los facultativos de su dirección y visados por el Colegio Profesional correspondiente (Artículo 288. b) 3º del RUCYL).

SEGUNDO.- A efectos de liquidación del ICIO el presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 6.528.869,48 euros, incluyendo los siguientes capítulos, que ellos excluyen de la base del ICIO:

- Cocinas y equipamiento, 278.616,80 euros.
- Exteriores y Jardinería, 137.144,38 euros.
- Estudio de Seguridad y Salud, 128.365,03 euros. - Gestión de residuos, 8.416,66 euros.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la



desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes si no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

PARTICIPACION CIUDADANA

Acuerdo núm. 599.- Expediente e-Pac 15/2019/PG1250.- Propuesta de aprobación de la documentación justificativa y abono de la subvención nominativa a favor de la Universidad de Valladolid, Campus María Zambrano de Segovia, en base al Convenio de Colaboración celebrado el 23 de mayo de 2019 entre dicha Entidad Pública y el Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- La aprobación de la documentación justificativa presentada por la Universidad de Valladolid, correspondiente al Convenio de colaboración de referencia.

Segundo.- Proceder al abono de la subvención concedida por importe de 400€ (CUATROCIENTOS EUROS) a la Universidad de Valladolid, en cumplimiento del contenido obligacional del Convenio.

El pago se realizará por medios electrónicos, en particular por transferencia bancaria a favor de la Universidad de Valladolid a la cuenta corriente indicada a tal efecto del Banco de Santander

Acuerdo núm. 600.- Expediente e-Pac 20/2019/PG1250.- Propuesta de aprobación y formalización del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Segovia y la Asociación de Vecinos de Santa Teresa -Puente de Hierro.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Segovia y la Asociación de vecinos de Santa Teresa -Puente Hierro, para subvencionar el gasto por alquiler de local, sito en calle Buenavista nº 2, a dicha entidad para el cumplimiento de sus fines y desarrollo de actividades en la ciudad de Segovia:

“CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA TERESA -PUENTE DE HIERRO

En Segovia a de de 2019

REUNIDOS

De una parte, , mayor de edad, D.N.I. , Alcaldesa del Ayuntamiento de Segovia



Y de otra parte, _____ mayor de edad, con D.N.I _____ Presidenta de la Asociación de Vecinos Santa Teresa -Puente de Hierro.

INTERVIENEN

De una parte, _____, mayor de edad, D.N.I. _____ quien actúa en su condición de Alcaldesa del Ayuntamiento de Segovia (en adelante “Ayuntamiento de Segovia”), con domicilio social en Plaza Mayor, 1 40001 de Segovia y CIF- facultada para este acto, habiendo resultado elegida para el mismo en la sesión de la Corporación Municipal, celebrada el 5 de julio de 2019, cargo que continúa desempeñando en la actualidad.

De otra parte, _____, mayor de edad, D.N.I. _____, quien actúa en representación de la Asociación de Vecinos de Santa Teresa-Puente de Hierro, con domicilio en Calle Buenavista nº 2, Segovia, CIF: _____, en calidad de Presidenta de dicha Asociación en virtud del nombramiento efectuado a la misma en la Asamblea General que la Asociación celebró el 26 de marzo de 2019.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio, y al efecto

MANIFIESTAN

I.- Que, el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, de conformidad con el art. 72 de la Ley 7/85 de 2 abril, y art. 138 y ss. vigente Reglamento Orgánico Municipal, tienen la obligación de facilitar la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, favoreciendo el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitando el uso de los medios públicos y el acceso de ayudas económicas para la realización de sus actividades, con el fin de fomentar, iniciativas y propuestas que realicen dichos colectivos y que redunden en el beneficio de la ciudadanía, activando la participación en todos los barrios de Segovia y fomentando el asociacionismo Vecinal y ayudas a todas las Asociaciones.

II.- Que la Asociación de Vecinos de Santa Teresa -Puente Hierro, según consta en sus estatutos, para conseguir un desarrollo pleno de sus actuaciones, actividades y fines, entre los que se encuentran: la defensa de los intereses de los vecinos, la atención de necesidades sociales respecto a diversos problemas: colaboración en la prestación de servicios municipales que se acuerden en cada momento, potenciar el asociacionismo entre los vecinos del barrio para el logro del bien común en orden a la solución a los problemas que puedan presentarse para el ejercicio de sus funciones de representación y defensa de los vecinos así como promover en su caso las acciones eficaces para garantizar los intereses de los asociados y solución de problemas colectivos, necesita dicha Asociación disponer de un local que sirva como sede a la entidad.

III.- Que Teniendo en cuenta la necesidad de la Asociación de Vecinos de Santa Teresa -Puente-Hierro, de poder disponer de local o espacio donde llevar a cabo el cumplimiento de sus fines y el desarrollo de actividades en la ciudad de Segovia, dado que actualmente la Asociación de Vecinos de Santa Teresa -Puente Hierro carece de medios económicos



suficientes para poder hacer frente al gasto que supone el alquiler del local que precisa para el desarrollo de su actividad, ha solicitado al Ayuntamiento la colaboración para tal fin.

Comprobado que en estos momentos el Ayuntamiento carece de local con ubicación en el barrio de Puente Hierro y alrededores y proponiendo dicha Asociación, la posibilidad de alquiler en la calle Buenavista nº 2, local, motiva el acuerdo que se eleva al presente Convenio con carácter excepcional, dado el interés que despierta la actividad que desarrolla dicha Entidad.

IV- Que la Asociación de Vecinos Santa Teresa-Puente Hierro, está inscrita, cumpliendo todos los requisitos establecidos en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas (RMAEC), con el número 1.23 y que se desprende de su actividad asociativa un correcto funcionamiento democrático con la elección de elecciones periódicas, la participación de los socios y el cumplimiento de sus objetivos.

Por ello, siendo de interés para ambas partes, y demostrada la capacidad jurídica con la que actúa cada una de las partes, formalizan mediante documento su colaboración, por lo que suscriben el presente CONVENIO, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es fijar las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Segovia y la Asociación de Vecinos de Santa Teresa -Puente Hierro, con la finalidad de que pueda seguir desarrollando su actividad, así como cualesquiera de sus fines sociales, culturales, deportivos y medio ambientales en beneficio del barrio, por lo que se subvenciona, mediante el presente convenio, el gasto por alquiler de local sito en calle Buenavista nº 2. Dicho local tiene una superficie de 55 m2 construidos, baño completo, luz y agua y se considera adecuado para la realización de los fines sociales que persigue la entidad.

Entre los objetivos que persigue la Asociación de Vecinos de Santa Teresa -Puente Hierro, se encuentran los siguientes:

- La defensa de los intereses de los vecinos, la atención de necesidades sociales respecto a diversos problemas.
- Colaboración en la prestación de Servicios Municipales que se acuerden en cada momento, potenciar el asociacionismo entre los vecinos del barrio para el logro del bien común en orden a la solución a los problemas que puedan presentarse para el ejercicio de sus funciones de representación y defensa de los vecinos.

SEGUNDA.- Naturaleza y Marco Jurídico

Naturaleza jurídica.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los Organismos Públicos y Entidades de derecho público



vinculadas o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Analizadas las cláusulas del Convenio, se desprende la naturaleza administrativa del mismo, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 40/2015 expuesto.

El régimen jurídico aplicable a este convenio es:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- R.D. Legislativo 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento de Participación Ciudadana.

TERCERA.- Obligaciones de las Partes

A) Del Ayuntamiento:

- a) El Ayuntamiento de Segovia, aportará para la realización de los objetivos previstos en el presente Convenio, la cantidad de 4.382,64 € anuales (IVA INCLUIDO) (365,22 euros por 12 meses IVA incluido) y se imputará a la partida presupuestaria del capítulo IV, partida número 92401.48300, en la que existe consignación presupuestaria. En el ejercicio 2019, la cantidad de 1.095,66 € (IVA INCLUIDO), correspondiente al alquiler de los meses de: octubre, noviembre y diciembre.

En el año 2020 la cantidad total de 3.286.98 euros (IVA INCLUIDO) correspondiente al período comprendido entre enero y septiembre, ambos incluidos.

- b) El Ayuntamiento de Segovia efectuará el abono en la cuenta bancaria designada al efecto por la Asociación de Vecinos, una vez recibidos, los justificantes de pago del alquiler que deberá presentarse mensualmente.

B) De la Asociación de Vecinos

- a) Destinar la cantidad percibida para el pago del alquiler de la sede de la entidad para llevar a cabo actividades relacionadas con el funcionamiento de la asociación y especificadas en sus estatutos, cumpliendo las directrices marcadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo especificado en el Convenio y en la normativa específica de vigente aplicación.
- b) Crear un espacio de participación vecinal en el local sito en calle Buenavista nº 2.



- c) Presentar una memoria de actividades desarrolladas durante el ejercicio y la documentación que le sea requerida por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia.
- d) Justificar adecuadamente la subvención concedida por el Ayuntamiento de Segovia en el plazo y forma establecidos.
- e) Cualquier otra acción que conduzca a la consecución de los objetivos del presente Convenio.

CUARTA.- Evaluación de Resultados

La Asociación de Vecinos de Santa Teresa -Puente Hierro, se compromete a la creación de los instrumentos precisos para la evaluación de los resultados que se vayan produciendo como consecuencia de la firma del presente Convenio.

QUINTA.- Vigencia del Convenio

1º El presente Convenio tendrá vigencia de un año, desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2020, con carácter improrrogable.

2º La firma de este Convenio no excluye futuras colaboraciones para el desarrollo de otros programas que ambas partes pudieran convenir, incluso durante la vigencia de aquel, y para los que cada una de ellas deberá aportar sus medios materiales y humanos precisos, según los casos que se planteen.

SEXTA.- Extinción

El presente Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de las partes.
- b) Por imposibilidad de lograr el objeto del mismo.
- c) Por incumplimiento, de cualquiera de las partes, de las estipulaciones establecidas en el convenio.
- d) Por extinción, incompatibilidad o inhabilitación de cualquiera de las partes.

SÉPTIMA.- Publicidad y Difusión

Ambas partes se comprometen a destacar en cuantas actividades realicen para la difusión de las previstas en el Convenio, la colaboración prestada por la otra parte firmante, así como a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad o difusión de las actividades realizadas.

OCTAVA.- Gastos Subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido.

Únicamente, se entienden incluidos entre los gastos subvencionables los correspondientes a gastos de alquiler del local descrito anteriormente.



NOVENA.- Pagos y Justificaciones

A) Tramitación de pagos

Una vez firmado el presente Convenio, el Ayuntamiento de Segovia efectuará el abono en la cuenta bancaria designada al efecto por la Asociación de Vecinos, una vez recibidos, los justificantes de pago del alquiler que deberán presentarse mensualmente. El primer pago que se realiza es el correspondiente al mes de octubre de 2019

Los gastos de mantenimiento del local y los producidos por el desgaste que genera el uso ordinario del mismo, tanto el de sus instalaciones como mobiliario, correrán a cargo de la Asociación de Vecinos de Santa Teresa -Puente Hierro.

Serán asimismo de cuenta de la Asociación los importes correspondientes a la energía eléctrica, agua, comunidad y cualquier otro que pueda medirse a través de contadores individuales.

B) Documentación Justificativa

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el Convenio, deberá de realizarse de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artº 30 y ss.) y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley (artº 69 y ss.).

El beneficiario vendrá obligado a presentar:

- Acreditación de que está al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Segovia.
- Acreditación de no tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Segovia o sus Organismos Autónomos.
- Factura/s justificativa/s del alquiler.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el Convenio o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

DÉCIMA.- Sujeción y obligación del beneficiario

El beneficiario queda sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Tendrá obligación de comunicar a la Administración Municipal, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o privado.

Obligación del beneficiario de someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por la Administración municipal, a las de control financiero que corresponden a la Intervención y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas.



El Ayuntamiento podrá requerir a la Asociación de Vecinos Santa Teresa -Puente Hierro para que presente la documentación que considere oportuna a los efectos de comprobar el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio.

Así mismo, el Ayuntamiento podrá resolver el presente Convenio en caso en el que no se cumpla la finalidad para la cual se adoptó.

UNDÉCIMA.- Protección Datos

Las acciones que se ejecuten en desarrollo de lo establecido en el presente Convenio de Colaboración, se ajustarán en todo momento a los requisitos, condiciones, plazos legales y regulación en general contenidos en la normativa que resulte aplicable en función de la materia.

Las actuaciones en materia de cesión de datos de carácter personal se ajustarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal.

DUODÉCIMA.- Modificación del Convenio

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes que podrá solicitarse en cualquier momento durante su vigencia.

DECIMOTERCERA.- Jurisdicción Competente

Para cualquier tipo de discrepancia en cuanto a la ejecución cumplimiento e interpretación del presente Convenio, las partes se someterán al fuero de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, o a cualquier otro que legalmente le sustituya en la competencia que naturalmente tiene atribuida, renunciando a cualquier otro particular que pudiera corresponderle con arreglo a las leyes procedimentales vigentes.

Para la aplicación del presente Convenio, que tendrá un carácter administrativo, se estará en primer lugar, al contenido manifestado en su propio clausulado y, en segundo lugar, a la legislación específica reguladora del objeto del mismo, así como lo dispuesto en el Reglamento de Participación Ciudadana, y demás normas que le sean de aplicación.

En prueba de conformidad, y para el más exacto cumplimiento de lo convenido, se firma el presente documento por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento”.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO, 4.382,64 € anuales (IVA INCLUIDO), (365,22 euros por 12 meses IVA incluido), en concepto de subvención económica de carácter excepcional, para el pago del alquiler a la Asociación de Vecinos de Santa Teresa -Puente Hierro, con cargo a la aplicación presupuestaria 92401.48300.



TERCERO.- Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Segovia para suscribir el Convenio de colaboración en nombre del Ayuntamiento, así como para todos los demás actos y trámites administrativos que se deriven en el marco del citado convenio.

CUARTO.- Una vez formalizado el convenio se hará entrega de la documentación correspondiente en la Secretaría General del Ayuntamiento a los efectos de su inscripción en el Registro de Convenios, contratos, pólizas y otros documentos públicos de similares características.

CULTURA

Acuerdo núm. 601.- Expediente e-Pac 253/2019/P1010.- Propuesta relativa a la aprobación del fallo del jurado del Proyecto Galerías, 2019: Intervenciones artísticas en las celdas de la Cárcel – Segovia Centro de Creación.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

PRIMERO.- Aprobar el fallo del jurado del Proyecto Galerías 2019.

SEGUNDO.- Seleccionar los siguientes PROYECTOS GANADORES, dotados cada una de ellos con los importes que se relacionan destinados a sufragar los costes de materiales que hayan de ser empleados para la ejecución de los proyectos:

- CATEGORIA ESPECIAL (artistas locales hasta 35 años), a los proyectos titulados:
 - “La luz de la diversidad”, presentado bajo el seudónimo: Diversidad. Presupuesto materiales: 500 euros
 - “6 P.M. Variaciones sobre un tema de Borromini”, presentado bajo el seudónimo: 6 P.M. Presupuesto materiales: 500 euros
 - “Los nombres no escritos”, presentado bajo el seudónimo: Patti Smith. Autor/a: Francisco Días Salas. Presupuesto materiales: 382 euros
- CATEGORIA GENERAL (locales mayores de 35 años y otros), a los proyectos titulados:
 - “Módulo de mujeres”, presentado bajo el seudónimo: Tze Tze 2000. Presupuesto materiales: 499 euros
 - “Radio, Alzheimer, Música y Memorias de la Guerra”, presentado bajo el seudónimo: Radio Cobra. Presupuesto materiales: 465 euros
 - “I remember”, presentado bajo el seudónimo: London. Presupuesto materiales: 500 euros.
 - “El muro de jabón. ¿Te lavas las manos?”, presentado bajo el seudónimo: Alepo. Presupuesto materiales: 500 euros.
 - “Olores del exilio: ¿A qué huele el recuerdo?, ¿y el olvido?”, presentado bajo el seudónimo: Greengables.



-“El vuelo del euro”, presentado bajo el seudónimo: Exilio económico S. XXI. Presupuesto materiales: 74 euros.

-“Exonario”, presentado bajo el seudónimo: R.A.L. Presupuesto materiales: 150 euros.

-“Isla de luz. Vida y esperanza en Elna”, presentado bajo el seudónimo: Pietro Crespi. Presupuesto materiales: 350 euros

-“Desgarrad@s”, presentado bajo el seudónimo: ESdeVÉ. Presupuesto materiales: 500 euros

-“El grito de la gallina de Camus”, presentado bajo el seudónimo: Guillotina. Presupuesto materiales: 215 euros

-“Love, they’ll never break the shape we take”, presentado bajo el seudónimo: Hadreas. Presupuesto materiales: 498,52 euros

-“Lomismo”, presentado bajo el seudónimo: Lomismo. Presupuesto materiales: 365 euros

-“Stanbrook”, presentado bajo el seudónimo: IBI. Presupuesto materiales: 500 euros.

-“De destierro en destierro – Homenaje a María Zambrano”, presentado bajo el seudónimo: Marlon. Presupuesto materiales: 500 euros.

-“Piezas para habitar una fisura”, presentado bajo el seudónimo: Menta. Presupuesto materiales: 364,90 euros.

-“La voz del otro (una feminista y el amor)”, presentado bajo el seudónimo: Federi-Ka. Presupuesto materiales: 370 euros.

-“Código de 5 agujas”, presentado bajo el seudónimo: Nauca. Presupuesto materiales: 479 euros

-“Panis de caelo”, presentado bajo el seudónimo: erreefe. Presupuesto materiales: 402 euros

-“¿Te gusta el rosa o el azul?”, presentado bajo el seudónimo: Rrose Sélavy. Presupuesto materiales: 320 euros

-“Matter”, presentado bajo el seudónimo: Matter. Presupuesto materiales: 383 euros

-“Las mil y una noches (para perder la sonrisa)”, presentado bajo el seudónimo: Kronos. Presupuesto materiales: 500 euros

-“Adelante/Atrás”, presentado bajo el seudónimo: Míster X. Presupuesto materiales: 500 euros

TERCERO.- Otorgar a los tres proyectos que se relacionan a continuación la MENCIÓN ESPECIAL SOBRE EL EXILO. Estas menciones especiales, que no conllevan premio en metálico, serán identificadas de forma expresa en las celdas donde se instala el proyecto”:

- “El muro de jabón. ¿Te lavas las manos?”, presentado bajo el seudónimo: Alepo.



- “Isla de luz. Vida y esperanza en Elna”, presentado bajo el seudónimo: Pietro Crespi.
- “Piezas para habitar una fisura”, presentado bajo el seudónimo: Menta.

CUARTO.- Seleccionar los proyectos que se relacionan a continuación como PROYECTOS EN RESERVA, para el caso de que alguno de los proyectos seleccionados renuncie al Premio.

-EN CATEGORIA ESPECIAL (artistas locales hasta 35 años)

- “Desde lo profundo”, presentado bajo el seudónimo: Teleny. Presupuesto materiales: 500 euros

- “Equipaje de historias”, presentado bajo el seudónimo: icolorea. Presupuesto materiales: 500 euros

-EN CATEGORIA GENERAL (locales mayores de 35 años y otros)

- “Las cosas que brillan y los cinco hermanos chinos”, presentado bajo el seudónimo: Tormenta Resonante Azul. Presupuesto materiales: 513,10 euros.

- “Olvidadas”, presentado bajo el seudónimo: MerxK. Autor/a: Blanca Carmen Fernández Prieto. Presupuesto materiales: 60 euros.

EDUCACION Y JUVENTUD

Acuerdo núm. 602.- Propuesta para la autorización de la ubicación de la sede social de la AMPA del Colegio de Fuentemilanos.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la autorización de uso temporal del Colegio de Fuentemilanos situado en la calle Escuelas 1 de Fuentemilanos, y perteneciente al CRA El Encinar, como domicilio social de la AMPA de Fuentemilanos.

Segundo.- Notificar este acuerdo al CRA El Encinar y al AMPA de Fuentemilanos.

Tercero.- Se dé traslado a la Sección de Educación y a la Sección de Contratación y Patrimonio Municipal para su conocimiento y oportunos efectos.

Acuerdo núm. 603.- Propuesta para la autorización de cesión de uso del CEIP Eresma, del 8 de agosto al 6 de septiembre, al Club Deportivo Eresma para la realización de las actividades “Urban Sport 2019”.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

PRIMERO.- Aprobar la Autorización de cesión uso temporal del CEIP Eresma al Club Deportivo Eresma para la realización de las actividades “Urban Sport 2019” desde el 8 de agosto hasta el 6 de septiembre de lunes a viernes de 8:00 a 17:30 horas. La cesión contempla



los siguientes espacios del CEIP Eresma: patio exterior, gimnasio, servicios del colegio, comedor y cocina para dejar el catering).

SEGUNDO.- Se dé traslado al C.D. Eresma y al CEIP Eresma.

TERCERO.- Se dé traslado a la Sección de Educación y a la Sección de Contratación y Patrimonio Municipal para su conocimiento y oportunos efectos.

DESARROLLO ECONÓMICO EMPLEO E INNOVACIÓN

Acuerdo núm. 604.- Dación de cuenta de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Segovia por el Servicio Público de Castilla y León, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, destinada a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo “Cualificación Profesional” dirigido a jóvenes inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el ejercicio 2019/2020.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

QUEDAR ENTERADA DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, Y COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, AL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA PARA FINANCIAR EL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO “CUALIFICACIÓN PROFESIONAL”, DIRIGIDO A JÓVENES INSCRITOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, PARA EL EJERCICIO 2019-2020.

ECONOMÍA Y HACIENDA

Acuerdo núm. 605.- Expediente e-Pac 8/2019/P20002.- Propuesta de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito para el abono de productividad impuesta por sentencia judicial, por importe de 693,00 €.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

La aprobación de expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, entre aplicaciones con diferente vinculación jurídica, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, y con sujeción a los requisitos exigidos en la normativa vigente, R.D.L. 2/2004, T. R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990 y Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local, al tratarse de créditos de Personal tanto los minorados como los créditos que se incrementan.

APLICACIÓN/ES MINORADA/S

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
13601 15000	SERVICIOS DE EXTINCION DE INCENDIOS	693,00



APLICACIÓN/ES EN AUMENTO

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
33001 15000	CULTURA	693,00

Acuerdo núm. 606.- Expediente e-Pac 4/2019/P20002.- Propuesta de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito para el abono de la cuota de la Asociación Área Empresarial la Estación de Hontoria. Anualidad 2019, por importe de 120,00 €.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

La aprobación de expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, entre aplicaciones con diferente vinculación jurídica, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, y con sujeción a los requisitos exigidos en la normativa vigente, R.D.L. 2/2004, T. R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990 y Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.

APLICACIÓN/ES MINORADA/S

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9200122699	Otros gastos diversos	120,00

APLICACIÓN/ES EN AUMENTO

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
9200148300	Aportaciones a asociaciones y a otras entidades sin ánimo de lucro	120,00

Acuerdo núm. 607.- Expediente e-Pac 107/2019/P1002.- Propuesta de corrección de error de acuerdo número 583 de la Junta de Gobierno Local de 01 de agosto de 2019, sobre aprobación de Modificación Presupuestaria mediante transferencia de crédito para la adjudicación del contrato de servicio municipal de música y danza.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Rectificar el error material de transcripción advertido en el ACUERDO Nº 583 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADO EN FECHA 1 DE AGOSTO DE 2019, RELATIVO A APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA, en el sentido indicado en la parte expositiva del informe que antecede y así:



DONDE DICE:

APLICACIÓN/ES EN AUMENTO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
33403.22799	Artes escénicas y otros trabajos realizados por empresas y profesionales	40.683,20 €

DEBE DECIR:

APLICACIÓN/ES EN AUMENTO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
33403.22699	Otros Gastos Diversos	40.683,20 €

Acuerdo núm. 608.- Propuesta de aprobación de facturas y certificaciones de obras

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar la relación de facturas registrada con detalle de Partidas y certificaciones de obras en la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (480.607,54 €).

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las OCHO HORAS Y CUARENTA Y NUEVE MINUTOS del mismo día, la Presidencia levantó la sesión.

Segovia, a 8 de agosto de 2019.

NOTA. La presente Información se expide en cumplimiento del mandato contenido en los artículos 69 de la ley 7/1985 RBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por la Junta de Gobierno Local.

Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.
